S

egún el [acta número 4, correspondiente a la reunión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública realizada el 15 de enero de 2020](http://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena/2020/acta-no-004-de-2020-definitiva), se presentó a los Directores de Regulación de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, el plan de trabajo de dicho consejo para el año 2020.

Nos llamó poderosamente la atención que en el acta no aparece ninguna intervención de los mencionados directores. No sabemos si efectivamente guardaron silencio, o si el acta no refleja las intervenciones de los asistentes, opción por la que nos inclinamos, aunque no damos por probada.

En la cultura colombiana hay muy pocas personas con la competencia para hacer actas, que ciertamente no deben consistir en transcripciones de grabaciones. Menos ahora que las actas pueden ser electrónicas.

Desafortunadamente hay muchos que han resuelto someter a las actas a una especie de “esterilización” de manera que muchas intervenciones de gran importancia no se reproducen en las memorias. Tal es el caso de la Junta Central de Contadores. Son páginas y páginas de procesos considerados en que solamente se detallan las decisiones, pero no las deliberaciones. Se utilizan frases manidas para obrar según aquel antiguo dicho que enseña: “*las leyes se obedecen, pero no se cumplen*”.

No entendemos por qué si todos los años se les ha puesto de presente el respectivo plan, los ministros y directores han dejado escapar ciertas expresiones de desencanto. Sabemos que, por virtud de los objetivos políticos, los funcionarios adoptan posiciones contables sin contar con preparación para ello. En lugar de cambiar las realidades, se trata de alterar la contabilidad, como si esto produjere aquello. Evidentemente no es así.

Según entendemos, con posterioridad se produjeron instrucciones en materia de personal, cambiando el panorama que tenían los consejeros cuando aprobaron su plan. Pero las cosas se quedaron sin cambios. El intento de recibir a funcionarios de los ministerios puede que tenga sentido desde otra perspectiva, pero no desde la necesidad de contar con personas de alta competencia en materia de la intervención ordenada. No es fácil conocer las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Los planes de trabajo deberían ocuparse, en primer lugar, de las acciones no desarrolladas o que no lograron su cometido. Cada año debe ser una continuación de la gestión precedente y no un ejercicio totalmente aparte. Si hay que desistir de alguna tarea, así debería quedar expuesto y justificado, como corresponde a todo acto administrativo.

No sabemos si los actos de carácter general del CTCP son objeto de la publicación que ordena el CPACA. Parecería que no, ya que no encontramos aviso de ello. De año a año nos encontramos con los mismos formatos. No se observa evolución alguna en materia de la planeación que incumbe al CTCP.

*Hernando Bermúdez Gómez*